



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 06066/2011 Cuerpos I y II, referido a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por la docente Miriam Eugenia Villa; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs. 310, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la Lic. Miriam Eugenia Villa;

Y atento lo dispuesto por el Art. 64°, inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al H. Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior la prórroga operada en los términos del Art. 64°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y lo previsto en el Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, en relación con el concurso del cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de "Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica. Área Lenguaje" de la Lic. **Miriam Eugenia VILLA**, Legajo 27.516, a partir del día 1 de agosto de 2011 y por el término de cinco (5) años.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DR. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 381/11.-



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA